



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 17 de noviembre de 2021.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Mínima cuantía, informándole que se allego una solicitud de embargo de remanentes. Sirvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1284
Rad. No.76.109.40.03.005.2006-00146-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales
“Coopsergral”
Demandada: Felisa Caicedo.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, allega el **Oficio No.0096**, del 23 de marzo de 2021, mediante el cual comunica que mediante **Auto interlocutorio No.465**, del 05 de octubre de 2020, adelantado por la Cooperativa COOPMUSAN, contra la señora FELISA CAICEDO, se ordenó el embargo y retención previa de los bienes y dineros que por cualquier cosa se llegaran a desembargar dentro del presente proceso adelantado contra la señora CAICEDO DE GARCIA.

Consecuentemente con lo anterior, procedió este despacho judicial a revisar el presente expediente, encontrando que, mediante **auto interlocutorio No.405**, del 07 de septiembre de 2020, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, no es procedente decretar el embargo de remanentes solicitado, negativa que debe ser comunicada a este mismo despacho judicial para los fines pertinentes.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de remanentes comunicada por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, allega el **Oficio No.0096**, del 23 de marzo de 2021, en razón a lo esbozado en el cuerpo del proveído.

SEGUNDO: COMUNICAR al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, que la solicitud de remanentes NO SURTIO los fines perseguidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.180
Buenaventura, **18-NOVIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Ymmg

Firmado Por:

**Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cd5cb26b783ae0d009d53ea6cc9490a36bedb61061ee7091e01fde39ddeaa8**

Documento generado en 17/11/2021 05:10:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>